

Decreto que nombra al Sr. Lic. Julio Ortega Frier Miembro del Consejo Nacional de Educación.— G. O. N° 5711, del 18 de Febrero de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1512.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República;

Cumplidos los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley para la Dirección de la Enseñanza Pública,

D E C R E T O :

UNICO.— El Lic. Julio Ortega Frier queda nombrado Miembro del Consejo Nacional de Educación por un período que terminará el 2 de enero de 1946.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 13 días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y dos, año 98º de la Independencia, 79º de la Restauración y 12º de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Decreto que señala artículos cuya importación no podrá efectuarse sino mediante permiso del Comité de Control sobre Importaciones y Exportaciones.— G. O. N° 5708, del 14 de Febrero de 1942.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 1513.

En uso de la atribución que me confiere el párrafo 3 del Artículo 49 de la Constitución del Estado,

Considerando: que es necesario, para mantener el equilibrio económico de la República, tomar todas las medidas procedentes para asegurar el abastecimiento del comercio del país en aquellos artículos cuya salida, de los países productores, esté restringida o reglamentada, a causa de las circunstancias anormales que imperan en el momento actual; y